

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Disminución de cuota Alimentaria Rad.Nº.2022-00455-00

Atendiendo el escrito de subsanación de la presente demanda de DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA promovida a través de apoderada judicial por FERNANDO RODRÍGUEZ ESCOBAR, luego de revisada, se vislumbra el cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso. Por lo antes expuesto el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la presente demanda de DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA promovida por FERNANDO RODRÍGUEZ ESCOBAR y en contra de JULIANA RODRIGUEZ GALVEZ de conformidad con los preceptos del artículo 390 y s.s. del Código General del Proceso.

SEGUNDO. NOTIFICAR la presente demanda y esta providencia a la demandada JULIANA RODRIGUEZ GALVEZ, en los términos de los Artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o bajo los preceptos del Artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, haciéndole saber que dispone del término de diez (10) días de conformidad con los preceptos del artículo 391 del Estatuto Procesal.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 134 Hoy **01 DE DICIEMBRE DE 2022** se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria